Ley prorrogando otra del 5 de Setiembre de 1900, sobre concesiones á las empresas de saladeros, etc.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, saucionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 1020, la Ley de fecha 5 de Setiembre de 1 00, sobre concesiones á las empresas de Maderos, conservas y extractos de carnes.

Art. 2º Comuniquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Legislativo, à veinte y cinco de Junio de mil novecientos nueve.

El P. del H. Senado El P. de la C. D. D J. B. Gaona Ramón Lara Castro Manuel Arias Cabral Eduardo Velásco Secretario Secretario

Asunción, Junio 36 de 1909.

Téngase por Ley, publiquese y désc al Registro Oficial.

> González Navero Adolfo Riquelme